

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 69, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de mayo de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sra. Juana C. González Irizarry
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

16. Sr. José M. Hernández Hernández

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM. 76
RESOLUCIÓN NÚM. 69

SERIE: 2004-05

PRESENTADO POR: *ADMINISTRACIÓN*

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SOLICITAR, ACEPTAR Y RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PROGRAMA HEAD START.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipio Autónomos en su Artículo 5.005 Sección (M) faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que esté sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Humacao se propone solicitar y recibir los fondos y servicios que el Departamento de Educación hace disponibles por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, con el propósito de asignar dichos fondos y servicios al Programa Head Start, auspiciado por el Municipio Autónomo de Humacao, el cual brinda servicios a niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años de edad.

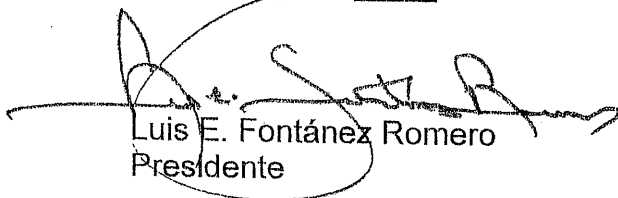
Por Cuanto: En su rol de auspiciador del Programa "Head Start", el Municipio Autónomo de Humacao se propone organizar excursiones a diferentes lugares de interés educativo en armonía con las edades de los niños participantes, así como también familiares, mediante un plan de servicios abarcadores con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación a través del Programa de Alimentos, para el Cuidado de Niños y Adultos, a ser utilizados por el Programa "Head Start"

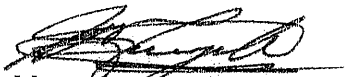
Sección 2: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, a la Sra. Aida Lizette Medina Rivera, Coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 5 de mayo de 2005.


Luis E. Fontánex Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta resolución a mi consideración el 10 de MAYO de 2005 y firmada por mí el 10 de MAYO de 2005.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde